



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 047 - 2026

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se intervino un inmueble con tres ambientes, donde se almacenaban y comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

DATOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FABRICANTE / PAÍS		
HEPABIONTA FORTE folio de aluminio x 4 cápsula	0380-20	Indeurec S.A. /Ecuador	Productos incautados en operativo conjunto por la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cercado de Lima, Breña, Rímac, Jesús María - 3° Despacho, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde se intervino un inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N° 775 Dpto. N° 608, ambientes N° 1, 2 y 3, Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA
HEPABIONTA solución inyectable caja x 3 ampollas	1984385	Laboratorio Cifarma S.A.C. / Perú		
HEPABIONTA folio de aluminio x 4 cápsula	2020381	Indeurec S.A. /Ecuador		
	2010232			
	2020331			
PLIDAN COMPUESTO caja x 100 comprimidos recubiertos	M07484	Laboratorio Mega Labs S.A. / Uruguay		
	MO655 (envase mediato) M06551 (envase inmediato)			

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda comprar solo en farmacias y boticas autorizadas. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 20 de abril de 2026

¹ n base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".